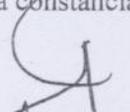


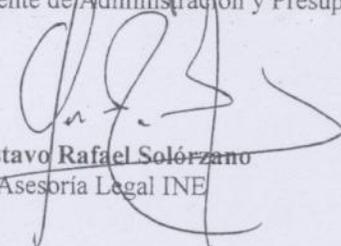
**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-003-2013
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA
PERMANENTES DE HOGARES**

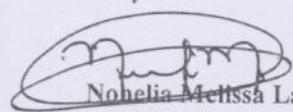
Reunidos en la oficina del Instituto Nacional de Estadística, siendo las 10:15 a.m. del día martes 02 de abril del dos mil trece, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto, **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Gustavo Rafael Solórzano** en Representación del Departamento de Asesoría Legal, **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad, **Néstor Salgado** En Representación de la Empresa Euro American Rent-A-Car y **Nohelia Melissa Láinez** En Representación de la Empresa Arrendadora de Vehículos S. A. con el propósito de la apertura de ofertas de la Licitación Pública No. INE 003-2013, para el Arrendamiento de Vehículos del Levantamiento de la Encuesta Permanente de Hogares, para lo cual se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: El Sr. **Jorge Guerra** dio por iniciado el proceso de apertura de ofertas, indicando que se vendieron tres bases de Licitación a las Empresas siguientes: Arrendadora de Vehículos S.A., Euro American Rent-A-Car y Inverze Rent-A-Car después se dio por iniciado el proceso con la presentación de los participantes. SEGUNDO: Seguidamente se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas recibidas por las Empresas siguientes:

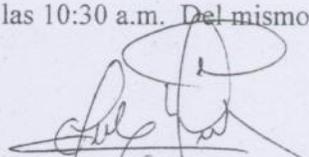
1. La Empresa Euro American Rent-A-Car Presenta oferta por la cantidad de Lps. 1,156,850.10, adjuntando una Garantía Bancaria según cheque certificado No. 6107768 de BAC/HONDURAS por la cantidad de Lps. 23,138.00 a favor del INE
2. La Empresa Arrendadora de Vehículos S. A. Presenta oferta por la cantidad de Lps. 1,139,678.43, adjuntando una Garantía Bancaria según cheque certificado No. 2545 de BAC/HONDURAS por la cantidad de Lps. 25,000.00 a favor del INE.

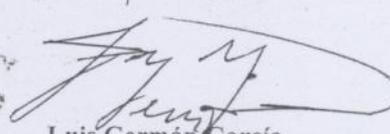
TERCERO: No habiendo más de que tratar se dio por finalizado el acto a las 10:30 a.m. Del mismo día y para constancia se firma la presente Acta.

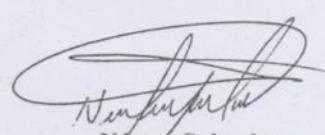

Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE


Nohelia Melissa Láinez
Avis Rent-A-Car


Fernando Andino
Jefe de Compras


Luis Germán García
Asistente de Contabilidad


Néstor Salgado
Empresa Euro American Rent-A-Car

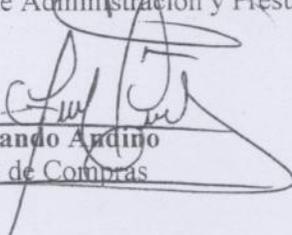
**ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-003-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE
VEHÍCULOS DE LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**

Reunidos en la oficina de la Sala de Sesiones de este Instituto, siendo las 15:00 horas del día miércoles 03 de abril del dos mil trece, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Gustavo Solórzano** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Luis Germán García** Asistente e Contabilidad. Todos reunidos con el propósito de realizar el análisis legal de las ofertas recibidas por las Empresas Arrendadora de Vehículos S. A y Euro American Rent-A-Car de la Licitación Pública No. INE-003-2013, para los Servicios de Arrendamiento de Vehículos para la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se procedió al análisis legal correspondiente a la documentación presentada por las Empresas Arrendadora de Vehículos S. A cumplió parcialmente con la presentación de los documentos requeridos en las bases de Licitación teniendo que subsanar los documentos solicitados en los incisos C) Subsana solvencia municipal del representante legal) F (Subsana dos constancias vencidas), H), J), y N) . La empresa Euro American Rent-A-Car cumplió parcialmente con la presentación de los documentos requeridos en las bases de Licitación teniendo que subsanar los documentos solicitados en los incisos B), C), E), F) (Subsana dos constancias de prestación de servicios), H), I), M), y O). Arrendadora de Vehículos S.A. y Euro American Rent-A-Car deberán subsanar los documentos en el término establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 16:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.

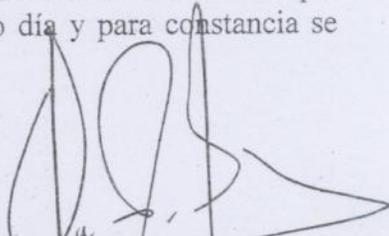


Jorge Guerra

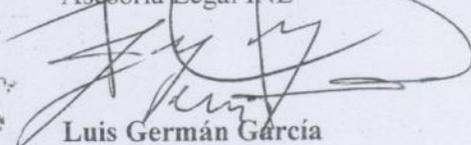
Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino
Jefe de Compras



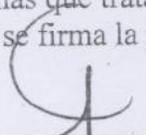
Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE

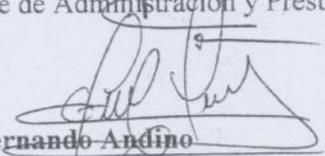


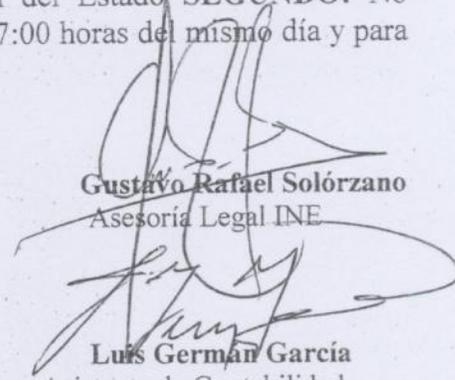
Luis Germán García
Control Previo y Concurrente

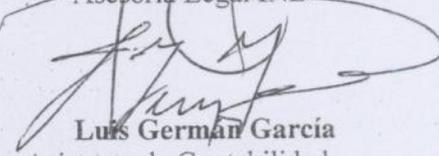
**ACTA DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SUBSANADOS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-003-2013 CONTRATACION DE
VEHICULOS PARA LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y
PROPOSITOS MULTIPLES MAYO
2013**

Reunidos en la oficina de la Sala de Sesiones de este Instituto, siendo las 16:00 horas del día viernes 12 de abril del dos mil trece, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Gustavo Solórzano** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad. Todos reunidos con el propósito de realizar la revisión de los documentos subsanados solicitados con fecha 04 de abril del 2013 de la Licitación Pública No. INE 003-2013, para la Contratación de vehículos para la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples Abril-Mayo 2013, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se realizó la revisión de los documentos solicitados a las siguientes Empresas: ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A y EUROAMERICAN RENT A CAR de las cuales únicamente la Empresa ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A. presentó los documentos legales requeridos en tiempo y forma. La empresa EUROAMERICAN RENT A CAR no presentó los documentos solicitados, por lo que su oferta no será considerada para la evaluación final, lo anterior de conformidad a lo establecido en el párrafo final del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 17:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Fernando Andino
Jefe de Compras


Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE

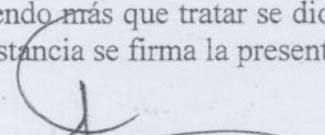

Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

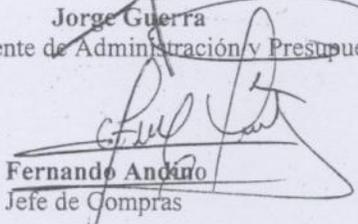
**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
PUBLICA No. INE-003-2013 CONTRATACION DE VEHICULOS PARA LA
ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES
MAYO 2013**

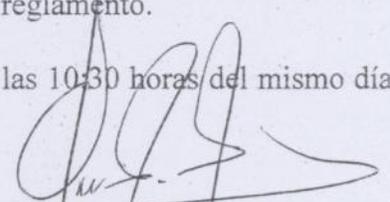
Reunidos en las oficinas de la Gerencia de Administración y Presupuesto de este Instituto a las 10:00 horas del día viernes 19 de abril del dos mil trece, los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública No. INE 003-2013, para el Arrendamiento de 18 Vehículos para el Levantamiento de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples mayo 2013, integrada por **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Gustavo Rafael Solórzano Díaz** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad y de acuerdo al dictamen Legal y después de haber recibido las subsanaciones solicitadas la comisión recomienda a la Dirección Ejecutiva del INE lo siguiente:

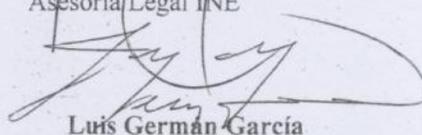
1. La adjudicación y contratación de la Empresa Arrendadora de Vehículos S. A. por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 135 y 139 literal (a) de su reglamento.

No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 10:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Fernando Andino
Jefe de Compras


Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE


Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

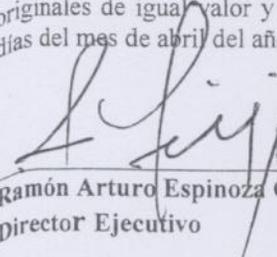
**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA
 EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A. PARA EL ARRENDAMIENTO DE 18
 VEHICULOS PARA LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y
 PROPOSITOS MULTIPLES MAYO 2013**

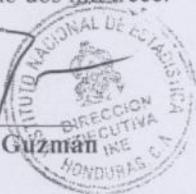
NOSOTROS: Por una parte **Ramón Arturo Espinoza G.**, mayor de edad, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cedula de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y por otra parte **Sergio Antonio Orellana Lardizabal** Mayor de Edad, casado, de nacionalidad Guatemalteco con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa con Cedula de Identidad No. 01-3007-2008-02154 actuando en su calidad de Gerente General de la Empresa ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A (AVESA) suscribimos el presente contrato Privado, con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) El Arrendamiento de 18 Vehículos para ejecutar el Levantamiento de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples, solicitados en la **Licitación Pública No. INE-003-2013**, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DIFINICIONES.** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación "Servicios" son todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato; "Comprador o INE" es el Instituto Nacional de Estadística, la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este "Contrato" celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. "Día" significa día calendario; "Documento Contractuales" Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adenda a los mismos; "Entrega" significa asignar los vehículos para ejecutar el Levantamiento de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples, del Proveedor al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. "Precio del Contrato" es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A, (AVESA) cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; "Lempiras o Lps". La moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Bases de la Licitación Pública INE-003-2013 y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prevaencia. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el proveedor entregue a satisfacción del INE y en el marco de la Licitación Pública INE-003-2013, los servicios descritos en el cuadro inserto a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	No. De días	Precio unitario	Valor en LPS
1	Arrendamiento De Vehículos 24/04/2013 al 08/06/2013	18	45	1,407.0104	1,139,678.43
	TOTAL DE LA OFERTA ADJUDICADA				1,139,678.43

CUARTA: MONEDA DE PAGO: El Arrendamiento de los Vehículos se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. **QUINTA: EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO Y**

FORMA DE PAGO: Por el Arrendamiento de vehículos, objeto de este contrato, el INE pagará a **ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A** la cantidad de Lps. 1,139,678.43 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS). El pago se hará en la forma siguiente: 50 % al iniciar el Levantamiento de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples y 50% al finalizar dicha Encuesta contra entrega de las facturas. Los pagos antes mencionados serán efectuados a más tardar quince (15) días después de que el contratante apruebe las facturas correspondientes. Dichas facturas deberán estar debidamente documentadas, exponiendo los detalles de la cantidad adeudada al contratista. **SEXTA: GARANTIA** Para Garantizar el fiel cumplimiento y las obligaciones del contrato, el proveedor deberá entregar los vehículos al INE cuando este lo solicite **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** La entrega de 18 Vehículos será a partir del 24 de abril de 2013 por un periodo de 45 días de acuerdo a la planificación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y se recibirán en las oficinas del INE en Tegucigalpa. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, el contratante decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no continuaran materia de arbitraje. No obstante, Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros nombrados por cada parte y un tercero por mutuo de estos, para el caso de discordia. El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal de Tegucigalpa que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral definitivo debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior recurso. **DECIMA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el INE las facturas por los días de arrendamiento, las analizara y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego al pago de la cantidad que se la adeuda. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado en los casos siguientes: (I) por acuerdo de las partes (II) A solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor y aceptado por la otra, Además, el INE se reserva el derecho de dar por terminado el contrato a iniciativa propia, por las causa establecidas en las leyes de Honduras y especialmente en los siguientes casos (a) Si la **Empresa Arrendadora de Vehiculos S.A.** incumpliera cualquier obligación derivada del presente contrato (b) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del INE prestare sus servicios en forma deficiente, En todos estos casos, El INE se obliga a desembolsar a la empresa el pago por los días de arrendamiento de los vehículos a satisfacción. **DECIMA SEGUNDA: SEVERIDAD.** En caso de que alguna de las provisiones del contrato se declaren inválidas, las restantes provisiones no deben ser afectadas, permaneciendo con plena fuerza y efecto. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante cartas de entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del 24 de abril de 2013. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la Ciudad de Tegucigalpa MDC., En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.


Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Director Ejecutivo




Sergio Antonio Orellana Lardizabal
Gerente General

